V ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

ANUNCIO de 14 de marzo de 2016 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de fábrica de quesos, promovido por Queso de La Sierra, SL, en Fregenal de la Sierra. (2016080423)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) de la fábrica de queso, promovida por Queso de La Sierra, SL, en Fregenal de la Sierra (Badajoz), podrá ser examinado, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

— Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Decreto 81/2011, concretamente en el grupo 3.2.c."Instalaciones para tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de leche, con una cantidad de leche recibida igual o inferior a 200 toneladas por día (valor medio anual) y superior a 1 tonelada día.", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.

— Actividad: El proyecto consiste en la instalación y puesta en funcionamiento de una fábrica de queso.

— Capacidades y consumos:

Capacidad producción queso curado	134,40 tm anuales.
Capacidad tratamiento de leche	896,00 tm anuales.
Consumo:	
Agua	960,00 m^3 anuales.
Electricidad	192.000,00 Kwh anuales.

— Ubicación: La actividad se llevará a cabo en el Polígono Industrial Frexnense, parcela 45, en la localidad de Fregenal de la Sierra (Badajoz).

— Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

N.º de plantas	1
Superficie parcela	2.577,15 m^2
Superficie total construida	1.018,55 m^2
Superficie total útil	961,00 m^2
Distribución edificio:	
• Sala de recepción	33,44 m^2
• Sala de elaboración	96,74 m^2
• Acceso, descarga y limpieza de útiles	192,15 m^2
• Almacén materias primas	5,39 m^2
• Sala de máquinas I	29,00 m^2
• Pasillo	77,37 m^2
• Oficina	23,73 m^2
• Despacho	10,77 m^2
• Sala envasado de queso fresco	18,43 m^2
• Cámara queso fresco	5,39 m^2
• Lavado molde	25,60 m^2
• Salmuera	30,60 m^2

• Sala envasado, embalaje y expedición	25,20 m^2
• Almacén envases y embalajes	19,08 m^2
• Local de productos de limpieza	6,84 m^2
• Almacén de útiles	3,60 m^2
• Cámara de producto terminado	33,57 m^2
• Secadero artificial I	56,92 m^2
• Secadero artificial II	56,92 m^2
• Sala de calderas	13,50 m^2
• Aseo masculino	9,52 m^2
• Aseo femenino	9,72 m^2
• Pasillo acceso personal	5,52 m^2
• Cámara de oreo-secadero	37,49 m^2
• Almacén de útiles	73,43 m^2
• Sala de máquinas II	20,35 m^2

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 14 de marzo de 2016. La Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, PA (Res. de 16 de septiembre de 2015), El Director General de Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO.

• • •